



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

VISTOS,

La Resolución Directoral N° 000167-2023-UE005/MC, de fecha 25 de septiembre del 2023; Informe N°000203-2023-ORH-UE005/MC de fecha 22 de diciembre del 2023, Memorando N° 000144-2023-UE005/MC, de fecha 22 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad Firmado digitalmente por pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la mencionada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000167-2023-UE005/MC, de fecha 25 de septiembre del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente:

"(...).

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la ARQL. CEYRA ALICETH PASAPERA ROJAS, en adición a sus funciones, la Dirección del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, encargatura que regirá por el lapso de NOVENTA (90) DÍAS, contabilizados desde el 24 de septiembre del 2023 hasta el 22 diciembre del 2023.

(...)"

Que, mediante Informe N°000203-2023-ORH-UE005/MC de fecha 22 de diciembre del 2023, la Responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos sostiene:

"(...).

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y comunicarle que con fecha 25 de setiembre de 2023 se resolvió encargar a la arqueóloga CEYRA ALICETH PASAPERA ROJAS en adición a sus funciones la Dirección del Museo Huaca Rajada Sipán



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

mediante Resolución Directoral N° 00167-2023-UE005/MC del 24 de setiembre al 22 de diciembre de 2023.

Por lo que para dar operatividad al Museo de Sitio, se solicita la emisión de acto resolutivo, para encargar las funciones de la Dirección a partir del 23 de diciembre de 2023.

(...)".

Que, con Memorando N° 000144-2023-UE005/MC, de fecha 22 de diciembre del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la resolución directoral en el cual se encarguen las funciones de la Dirección del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, a partir del 22 de diciembre del 2023, por el plazo de (90) días, a la Arql. Ceyra Aliceth Pasapera Rojas, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero del 2016, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto a la ENCARGATURA EN EL RÉGIMEN CAS, señala que: "2.16. Por lo tanto, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura a la Arql°. CEYRA ALICETH PASAPERA ROJAS, en adición a sus funciones y consecuentemente continuar con la normalidad de las actividades diarias de dicho museo;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Arql°. CEYRA ALICETH PASAPERA ROJAS, en adición a sus funciones, la Dirección del Museo de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Sitio Huaca Rajada Sipán conformante de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, **encargatura que regirá por el lapso de noventa (90) días, a partir del 23 de diciembre del 2023 hasta el 21 de marzo del 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora Ceyra Aliceth Pasapera Rojas, al Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos e Informática para su publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA

UE 005- NAYLAMP